

Beneficiario: Ayuntamiento de Cutar.

Importe: 12.000,00

Finalidad: Suministro de agua.

Beneficiario: Ayuntamiento de Faraján.

Importe: 12.000,00.

Finalidad Suministro energía eléctrica. Servicios telefónicos.

Beneficiario: Ayuntamiento de Frigiliana.

Importe: 25.000,00.

Finalidad: Alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Genalguacil.

Importe: 12.000,00.

Finalidad Suministro de energía eléctrica y recogida y transportes R.S.U.

Beneficiario: Ayuntamiento de Iznate.

Importe: 12.000,00.

Finalidad: Suministro de electricidad.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jimera de Libar.

Importe: 12.000,00

Finalidad: Suministro eléctrico y teléfono.

Beneficiario: Ayuntamiento de Juzcar.

Importe: 12.000,00

Finalidad: Recogida de R.S.U. Energía eléctrica. Agua. Teléfonos.

Beneficiario: Ayuntamiento de Macharaviaya.

Importe: 12.000,00.

Finalidad: Suministro energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montejaque.

Importe: 10.437,81.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Parauta.

Importe: 12.000,00

Finalidad: Energía eléctrica, teléfonos, consumibles, oficina, combustible y mantenimiento.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pujerra.

Importe: 12.000,00.

Finalidad: Energía eléctrica, teléfono, combustible, material oficina y otros consumibles.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sayalonga.

Importe: 40.000,00.

Finalidad: Deudas R.S.U.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sedella.

Importe: 6.000,00.

Finalidad: Reparación y consumo del alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Yunquera.

Importe: 6.000,00.

Finalidad: Mantenimiento red agua potable y de alumbrado público.

Beneficiario: Junta Vecinal de Serrato.

Importe: 10.000,00.

Finalidad: Suministro energía eléctrica.

Beneficiario: Junta Vecinal de Montecorto.

Importe: 10.000,00.

Finalidad: Suministro energía eléctrica.

*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.*

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las localidades que también se indican, aparecen publicadas las resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores que se les siguen, significándoles que en el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de Sevilla, C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 45, Bajo, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles, además, que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 09/07 MAGL.

Notificado: Nizacar, S.L.U.

Último domicilio: Céfiro, 5; 41018 Sevilla.

Se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 11/07 MAGL.

Notificado: Tapas de Sevilla, S.L.

Último domicilio: Av. de María Luisa, s/n; 41013 Sevilla.

Se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 14/07 MAGL.

Notificado: Talleres Gómez-Motos Yajoo.

Último domicilio: C/ Alcantarilla, parcela 1; 41567 Herrera (Sevilla).

Se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 35/07 JMM.

Notificado: Julio Amado Muñoz.

Último domicilio: C/ Real, Bq. 9 2.º 2. 41950 Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 75/07 JBS.

Notificado: Vinagres Rivero, S.L.

Último domicilio: C/ Santiago Cortés, 3; 41808: Villanueva del Ariscal (Sevilla).

Se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 158/07 FJM.

Notificado: Arty & Mell, S.L.

Último domicilio: C/ Villablino P.I. Cobo Calleja; 28947 Fuenlabrada (Madrid).

Se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 240/07 FJM.

Notificado: Muebles y Electrodomésticos Palma, S.L.

Último domicilio: Av. Blas Infante, 27; 41100 Coria del Río (Sevilla).

Se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 302/07 JBS.

Notificado: Rafael Escalante, S.A.

Último domicilio: C/ Villaconejos, 10 nave 5; Pol. Ind. Ventorro del Cano; 28925 Alcorcón (Madrid).

Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 308/07 FJM

Notificado: Ecuarte Guarniciones, S.L.

Último domicilio: Alfarería, 109 B; 41010 Sevilla.

Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte: 339/07 JBS.  
 Notificado: Antonio Romero Haro.  
 Último domicilio: Bda. Federico García Lorca, Bq. 11 4 D 41100; Coria del Río (Sevilla).  
 Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte: 340/07 JBS.  
 Notificado: Alnurada, S.C.  
 Último domicilio: Av. República de Nicaragua, 16; 41520 El Viso del Alcor (Sevilla).  
 Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte: 346/07 JBS.  
 Notificado: Francisco José Vega González  
 Último domicilio: C/ Pino, 30; 41008 Sevilla.  
 Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte: 353/07 JBS.  
 Notificado: Juan Rodríguez Parreira.  
 Último domicilio: C/ Partida, 36; 46085. La Cueva de Barllona (Valencia).  
 Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte: 379/07 JBS.  
 Notificado: José Antonio Rivera Martín.  
 Último domicilio: C/ Arquitectura torre 9 1.ª Pl. Mód. 3 (Torneo Parque Empresarial); 41015 Sevilla.  
 Se notifica: Acuerdo de inicio.

Sevilla, 10 de diciembre de 2007-, El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Gregorio Arjona Crespillo, en nombre y representación de Drosolu, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, recaída en el expediente 29-000711-06-P.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a don Gregorio Arjona Crespillo, en nombre y representación de Drosolu, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a diecinueve de noviembre de dos mil siete.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 20 de marzo de 2006 se giró visita de inspección a la empresa SOLU, en su domici-

lio de Avenida de Cervantes, núm. 23 de la localidad de Álora (Málaga), levantándose el acta de inspección núm. 29-008191-06 en el que se recogió el siguiente hecho constitutivo de infracción en materia de defensa y protección de los consumidores y usuarios:

- "Ningún artículo indica el precio por unidad de medida".

Por los referidos hechos, el día 7 de julio del mismo año se inició expediente sancionador contra la entidad mercantil "Drosolu, S.L.", propietaria del establecimiento, como presunta responsable de la comisión de unos hechos constitutivos de infracción del artículo 3 del Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, con fecha 6 de noviembre de 2006 fue dictada la Resolución ahora impugnada por la que se impuso una sanción consistente en multa de cuatrocientos (400 euros), conforme a la tipificación contenida en el artículo 71.2.1.ª de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía.

Tercero. Notificada la anterior Resolución, la interesada interpuso en tiempo y forma recurso de alzada basado en las alegaciones que brevemente se resumen:

- Todos los artículos indicaban su precio al público, si bien no el precio por unidad de medida.

- La inspectora indicó que debía ser subsanado dicho defecto, lo que sería comprobado en una visita posterior.

- Se le está planteando la "probatio diabólica", por cuanto el medio de acreditación es precisamente que la inspección pase a comprobarlo, lo que no se ha producido.

- Desproporción de la sanción, al no haberse tenido en cuenta la existencia de una atenuante, así como que no ha habido confusión en el consumidor, ni reincidencia ni reiteración.

- Apelación a la sanción de amonestación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. El preámbulo del Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, que regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios, señala que "la obligación de indicar el precio de venta y el precio de unidad de medida contribuye de manera notable a la mejora de la información de los consumidores, ya que de esta forma se les da óptimas posibilidades para evaluar y comparar el precio de los productos y permitirles, por tanto, elegir con mayor conocimiento de causa sobre la base de comparaciones simples". Sobre esta premisa, el artículo 3, tras estable-